



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
SOLICITUD DE DICTAMEN MUNICIPAL DE GIRO.					
DESCRIPCIÓN:					
Se refiere al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, previo análisis normativo, multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas en los casos que expresamente así lo prevé la normatividad aplicable.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 14, 16 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3, 113, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 20 Bis, 20 Ter, 20 Quáter, 20 Quinquies, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies, 20 Decies, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 79 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Art. 31 XXIV Quáter, XXIV Quinquies, XXIV Sexties, 48 XIII Quáter y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 170 fracción I, 172, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198 y 200 del Bando Municipal de Temoaya 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen Municipal de Giro.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	5 años. Siempre que no cambien las condiciones de la Unidad Económica.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Consiste en que las o los particulares que se dediquen a las actividades previstas en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para obtener la Licencia de Funcionamiento correspondiente por primera vez o refrendo.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		De acuerdo a las evaluaciones técnicas que determina la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Oficio de solicitud por escrito del trámite y/o servicio por parte del solicitante para el inicio del trámite.	SI	1	Art. 14, 16 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.	Identificación oficial vigente del titular.	SI	1	Art. 3, 113, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	
3.	Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble.	SI	1	Art. 20 Bis, 20 Ter, 20 Quáter, 20 Quinquies, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies, 20 Decies, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 79 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
4.	Dos fotografías del establecimiento (interior y exterior).	SI	0	Art. 31 XXIV Quáter, XXIV Quinquies, XXIV Sexties, 48 XIII Quáter y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
5.	Aviso de funcionamiento ante la COFEPRIS. (En su caso).	SI	1	Art. 20 Bis, 20 Ter, 20 Quáter, 20 Quinquies, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies, 20 Decies, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 79 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
6.	Cédula informativa de zonificación.	SI	1	Art. 31 XXIV Quáter, XXIV Quinquies, XXIV Sexties, 48 XIII Quáter y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
7.	Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.). (Opcional).	SI	1	Art. 31 XXIV Quáter, XXIV Quinquies, XXIV Sexties, 48 XIII Quáter y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	
8.	Dictamen o Visto Bueno de Protección Civil.	SI	1	Art. 31 XXIV Quáter, XXIV Quinquies, XXIV Sexties, 48 XIII Quáter y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	



9. Factibilidad por el servicio de agua potable. (En su caso).	SI		Art. 170 fracción I, 172, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198 y 200 del Bando Municipal de Temoaya 2024.
10. Comprobante sobre la recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos. (En su caso)	SI		
11. Aviso de funcionamiento ante SEMARNAT. (En su caso).	SI		
12. Evaluación de impacto estatal. (En su caso).	SI		
13. Autorización o permiso de la comisión reguladora de energía. (En su caso).	SI		

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Oficio de solicitud por escrito del trámite y/o servicio por parte del solicitante para el inicio del trámite.	SI		Art. 14, 16 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3, 113, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art. 20 Bis, 20 Ter, 20 Quáter, 20 Quinquies, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies, 20 Decies, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 79 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Art. 31 XXIV Quáter, XXIV Quinquies, XXIV Sexties, 48 XIII Quáter y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 170 fracción I, 172, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198 y 200 del Bando Municipal de Temoaya 2024.
2. Identificación oficial vigente del representante legal.	SI		
3. Acta constitutiva.	SI		
4. Carta poder o poder notarial.	SI		
5. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble.	SI		
6. Dos fotografías del establecimiento (interior y exterior).	SI	0	
7. Aviso de funcionamiento ante la COFEPRIS. (En su caso).	SI		
8. Cédula informativa de zonificación.	SI		
9. Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.).	SI		
10. Dictamen o Visto Bueno de Protección Civil.	SI		
11. Factibilidad por el servicio de agua potable. (En su caso).	SI		
12. Comprobante sobre la recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos. (En su caso)	SI		
13. Aviso de funcionamiento ante SEMARNAT. (En su caso).	SI		
14. Evaluación de impacto estatal. (En su caso).	SI		
15. Autorización o permiso de la comisión reguladora de energía. (En su caso).	SI		

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	NO	0	N/A
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	13 días hábiles.		
COSTO:	Según el fundamento legal.	Fundamento Jurídico: Art. 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se otorgará únicamente el dictamen municipal de giro cuando cumpla con todos los requisitos.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Los que establece el Código Administrativo y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento Municipal de Temoaya.	Dirección de Desarrollo Económico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L.A. Alfredo Patricio Domínguez		





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

DOMICILIO:	CALLE:	Portal Ayuntamiento	NO. INT. Y EXT.:	103
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Temoaya	
C.P.:	50850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
719	265 0385	406	N/A	des.economico.temoaya@gmail.com
719	265 0067	406		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES: N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El dictamen municipal de giro es transferible?
RESPUESTA:	No.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo ampliar mi giro comercial cuando lo desee?
RESPUESTA:	No.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si cambio de domicilio, el dictamen municipal de giro mantiene su vigencia?
RESPUESTA:	No.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 AYUNTAMIENTO 2022-2024 SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO P. EN D. PEDRO MAURICIO VELAZQUEZ MORENO SUBDIRECTOR DE COMERCIO	 H. AYUNTAMIENTO 2022-2024 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO L.A. ALFREDO PATRICIO DOMÍNGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	06/09/2024

